



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°1367
RADICADO N° 2018-01115-00

Procede el Despacho a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada:

AGENCIAS EN DERECHO (Ver anexo 03. Pág. 6.).	\$908.526
Notificaciones (Folios 30 y 35 Cdno. físico)	\$23.000
TOTAL	\$931.526


ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria

El Despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Juzgado, de conformidad con lo preceptuado por el 366 del Código General Del Proceso.

Por otro lado, atendiendo la solicitud de la parte actora, y como quiera que el demandado no ha hecho entrega del bien objeto de restitución, se ordena expedir despacho comisorio para la diligencia de secuestro, dando cumplimiento al numeral 2° de la sentencia emitida el pasado 5 de agosto de 2021 (Ver anexo digital 03). Por secretaria, expida el exhorto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

DH



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de septiembre de dos mil veintiuno

DESPACHO N° 88/2018/01115/00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

COMISIONA AL

ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

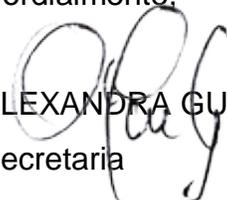
Que dentro del proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO instaurado por MARIA FABIOLA SANCHEZ RESTREPO CC. 32.339.412 en calidad de arrendadora, en contra de ALVEIRO HENAO CC. 70.090.538 en calidad de arrendatario, bajo el radicado No. 05360-40-03-001-2018-01115-00, mediante Sentencia No. 12 de fecha 05 de Agosto de 2021, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se ordenó la restitución del bien inmueble (LOCAL COMERCIAL) ubicado en la Carrera 49 # 48 A 32I Municipio de Itagüí, del Municipio de Itagüí

El comisionado queda facultado para todo lo relacionado con la diligencia de lanzamiento, y todas las facultades que confiere la ley.

Como apoderada de la parte demandante actúa la Dra. MARIA ADELAIDA VILLADA JIMENEZ portadora de la T.P. No. 168.567 del C.S. de la J., quien se localiza en la Carrera 49 No. 58-57 del Municipio de Medellín, teléfono: 540-19-60, 3164979893 y 3164735390.

Se le agradece su pronto auxilio y devolución

Cordialmente,


ALEXANDRA GUERRA MESA

Secretaria

DH